

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
024-00**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-024-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, CHIHUAHUA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, “LAS PARTES” celebraron el contrato abierto número 050GYR988N00324-024-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Chihuahua), con una vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024, por la cantidad mínima de \$7,436,106.24 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS 24/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,189,777.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$8,625,883.24 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), y un monto máximo de \$17,429,809.92 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 92/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,788,769.59 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.), que hace un total de \$20,218,579.51 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.**
- II. En la Cláusula SÉPTIMA. de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.**
- III. Con fecha 27 de agosto de 2024, “LAS PARTES” celebraron el Convenio Modificatorio**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
024-00

Número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de octubre de 2024.

- IV. A efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, con oficio número 08A612500/1509/2024 de fecha 18 de octubre de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando los montos mínimo y máximo, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el mismo, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 18 de octubre 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con oficio número 08A612500/1510/2024 de fecha 21 de octubre de 2024, recibido el 31 del mes y año en la División de Servicios Integrales, la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO" en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VI. Por Atenta Nota de fecha 31 de octubre de 2024, recibida en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO" y del Titular de la División de Servicios Integrales en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
024-00**

I. “EL INSTITUTO” declara que:

- I.1** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2** Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3** Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Administrador de “**EL CONTRATO**”, el servidor público con cargo de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua.
- I.4** Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000052859-2024, con cuenta 42062114, de fecha 17 de octubre de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

- II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS**, en su carácter de Representante Legal.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
024-00**

- III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo de **“EL CONTRATO”**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$8,923,327.49 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 49/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,427,732.40 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,351,059.89 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$20,915,771.90 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,346,523.50 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS PESOS 50/100 M.N.)**, que hace un total de **\$24,262,295.41 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
024-00**

SEGUNDA. “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de “EL CONTRATO”.

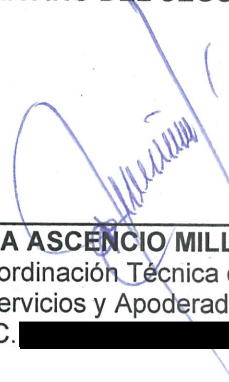
TERCERA. “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO” ni en su convenio modificatorio numero **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59**


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
024-00**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MÓNICA REYES CHAVEZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Chihuahua

R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/VER

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-024-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, CHIHUAHUA), QUE CELEBRAN EN 5 (CINCO) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-
024-00**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

SIN TEXTO

31/10/2024

LBGP

CM2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de octubre de 2024		
Oficio:		
Atenta Nota S/N		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988N00324-024-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 08A612500/1510/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo al contrato número 050GYR988N00324-024-00, suscrito con el proveedor PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3; Chihuahua)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

1. Oficio de solicitud.
2. Oficio de aceptación al proveedor.
3. Aceptación del proveedor.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chihuahua, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

SIN TEXTO

[Handwritten scribbles and illegible text]





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA, ESTATAL CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 08A612500/1510/2024

Cd. Chihuahua, Chih, a 21 de octubre de 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios: Calle Durango
291, 11º. Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc.

C.P. 06700, Ciudad De México.

PRESENTE

Asunto: Incremento del contrato 050GYR988N00324-024-00 en monto.



Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chihuahua, garantice la continuidad de la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Región 3, Chihuahua), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley en Materia, se elabore convenio modificatorio por ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto mínimo y máximo total del contrato 050GYR988N00324-024-00 relacionado al procedimiento de la Adjudicación Directa de carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, para la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988N00324-024-00.

Proveedor: Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

Vigencia del Contrato: del 01 de febrero al 31 de octubre del 2024.

La modificación solicitada para el Contrato: 050GYR988N00324-024-00 es la siguiente: ampliación del importe del 20% al monto mínimo y máximo del contrato 050GYR988N00324-024-00 en Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2024.

OOAD/ UMAE	MONTO MÍNIMO (SIN IVA) DICE	MONTO MÁXIMO(SIN IVA) DICE	MONTO MÍNIMO(SIN IVA) AMPLIACION 20%	MONTO MÁXIMO (SIN IVA) AMPLIACION 20%	TOTAL MÍNIMO (SIN IVA)	TOTAL MÁXIMO (SIN IVA)
OOAD CHIHUAHUA	\$7,436,106.24	\$17,429,809.92	\$1,487,221.25	\$3,485,961.98	8,923,327.49	\$20,915,771.90

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, cantidad mínima de \$7,436,106.24 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS PESOS 24/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,189,777.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$8,625,883.24 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.), y un monto máximo de \$17,429,809.92 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 92/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,788,769.59 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.), que hace un total de \$20,218,579.51 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 51/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, cantidad mínima de \$8,923,327.49 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS VEITISIETE PESOS 49/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,427,732.40 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.), que hace un total de \$10,351,059.89 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.), y un monto máximo de \$20,915,771.90 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,346,523.50 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS 50/100 M.N.), que hace un total de \$24,262,295.41 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 41/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho Convenio remito a Usted:

1. Oficio No. 08A612500/1509/2024 el cual contiene la solicitud de ampliación en monto del Contrato 050GYR988N00324-024-00 por parte del Área Usuaría a la Empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

2. Escrito de la Empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., mediante el cual acepta la ampliación solicitada, de acuerdo con los términos de la Adjudicación Directa de carácter Nacional Número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud numero 0000389131-2024, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, correspondiente al contrato primigenio.

4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud numero 0000052859-2024, emitido por el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, para la elaboración de este convenio modificatorio por monto.

Esta ampliación en monto cubrirá el periodo del 01 de febrero al 31 de octubre 2024, siguiendo la instrucción de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

Sin más por el momento me despido enviando un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e
"Seguridad y Solidaridad Social"

Q.B.P. Mónica Reyes Chávez

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador del Contrato número 050GYR988N00324-024-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

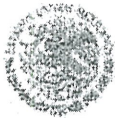
ANEXOS: - Oficio número 08A612500/1509/2024 el cual contiene la solicitud de ampliación en monto del Contrato.

- Escrito de la Empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V. mediante el cual acepta la ampliación solicitada.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud numero 0000389131-2024, de fecha 15 de enero de 2024, emitido por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, correspondiente al contrato primigenio.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con solicitud numero 0000052859-2024, emitido por el Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, para la elaboración de este convenio modificatorio por monto.

- CCP: - Dra. Martha Alejandra Maldonado Burgos. - Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
- Dra. Laura Guadalupe Loeza Montero. - Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud.
- Dra. Reynalda Anguiano Gutierrez. - Coordinadora Auxiliar Médico de segundo Nivel



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Of. N° 08A612500/1509/2024

Cd. Chihuahua, Chih, a 18 de octubre de 2024

C. Veronica Osorio Cortes

Representante Legal

Productos Hospitalarios S.A. de C.V.

Por medio del presente y en relación al Contrato número 050GYR988N00324-024-00 correspondiente a la contratación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas (Región 3, Chihuahua), con el fin de fortalecer la atención en beneficio de la Población Derechohabiente, le solicito la aceptación de la ampliación del 20% en monto, al contrato antes citado, por un importe equivalente mínimo de \$8,923,327.49 (ocho millones novecientos veinte y tres mil trescientos veinte y siete pesos 49/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$10,351,059.89 (diez millones trescientos cincuenta y un mil cincuenta y nueve pesos 89/100 M.N.) y un monto máximo de \$20,915,771.90 (veinte millones novecientos quince mil setecientos setenta y un pesos 90/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$24,262,295.41 (veinticuatro millones doscientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cinco pesos 40/100 M.N.), para continuar con la prestación del servicio.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, así como en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Sin más por el momento quedo de Usted.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

[Handwritten Signature]
Q.B.P. Mónica Reyes Chávez

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Administrador del Contrato número 050GYR988N00324-024-00



PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
Pasaje de la Reforma No. 188 Piso 24 Col. Juárez,
Alcaldía Cuernavaca CONX. C.F. 06699
R.F.C. PHO-830421-098

18 OCT 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma *[Handwritten Signature]*



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



Centro de Mezclas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Chihuahua, Chihuahua. a 18 Octubre de 2024

QUIMICA. MONICA REYES CHAVEZ
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
DELEGACION CHIHUAHUA

Asunto: Solicitud de ampliación del 20%
050GYR988N00324-024-00

Presente:

C. Veronica Osorio Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., aprovecho el presente para externarle un cordial saludo, así mismo dando seguimiento a su solicitud de ampliación del 20% al monto mínimo y máximo del contrato 050GYR988N00324-024-00.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de continuar con la prestación del servicio mencionado como lo ha venido realizando y aceptando respetar los mismos precios y condiciones del contrato vigente 050GYR988N00324-024-00.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. Veronica Osorio Cortes
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.



INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL

RECIBIDO
18 OCT. 2024

JEFATURA DELEGACIONAL DE
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
Paseo de la Reforma No. 180 Piso 24 Col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc CDMX, C.P. 06600
R.F.C. PHO-930421-059

18 OCT 2024

RECIBIDO

Nombre y Firma Veronica Osorio Cortes

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180. Piso 24 Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

... DE GOBIERNO

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000052859 - 2024

Dependencia Solicitante: D0008 Delegación Chihuahua
SEI Servicios Integrales
DBA10004 Oficina del COAD CHIHUAHUA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Descripción: Servicio Integral de Mezcla

Fecha Impresión: 17/10/2024

Fecha Validación: 17/10/2024

Importe: \$ 4,043,715.90
Cuenta: 42062114
Partida presupuestaria: 33903 Servicios Integrales

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEV	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,043.7	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE:
CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 90/100 MN \$ 4,043,715.90

MTR. ALENREDO RAMOS PEÑA
Autorizó
TITULAR COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO COAD C.

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

SIN TEXTO